



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EXTRAPROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION
SOLICITANTE	HUMBERTO CORRALES RESTREPO
SOLICITADO	LILIANA MARIA MARTINEZ MESA, JESUS DAVID DURANGO HERRERA, MARIA ACENET COREA SANCHEZ y ADRIANA MARIA CANO HERRERA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00119 00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por el correo institucional, el Notario Doce del Círculo Notarial de Medellín en calidad de conciliador, solicita que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la **Calle 57 Nro. 50-11 del Municipio de Medellín.**

Lo anterior, conforme el acta de conciliación Nro. 00211, realizada el 5 de octubre de 2017, siendo convocante HUMBERTO CORRALES RESTREPO en calidad de arrendador, y convocados LILIANA MARIA MARTINEZ MESA, JESUS DAVID DURANGO HERRERA, MARIA ACENET COREA SANCHEZ y ADRIANA MARIA CANO HERRERA, en calidad de arrendatarios y ocupante del inmueble, en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° 00211, realizada el 5 de octubre de 2017, entre los otros mencionados, en la cual efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo del local comercial que recae sobre el inmuebles indicado y la efectiva entrega para el día **31 de octubre de 2017.**

Se trae también la copia del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador y arrendataria, respectivamente; la identificación del bien cuya entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por el Notario Doce del Circulo Notarial de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por el Notario Doce del Círculo Notarial de Medellín, doctor OCTAVIO DE

LA MERCED PALA HINCAPIE, con base en acta de conciliación extrajudicial N° 00211, realizada el 5 de octubre de 2017, conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: Se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la Calle 57 Nro. 50-11 del Municipio de Medellín.

La entrega se hará al arrendador, **HUMBERTO CORRALES RESTREPO**, a través de su apoderado judicial, **DR. WILLIAM SEBASTIAN COSSIO GRISALES** con .c.c. 1.128.394.171 y T.P. 241.583; fungieron como convocada en calidad de arrendataria y ocupante del inmueble, los señores **LILIANA MARIA MARTINEZ MESA, JESUS DAVID DURANGO HERRERA, MARIA ACENET COREA SANCHEZ y ADRIANA MARIA CANO HERRERA.**

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

TERCERO: Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c62f002386bd2f10252c6f150f114b39843bfac6b382d178d3b32f8793bo**
Documento generado en 08/07/2021 10:07:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>